

Vengo en indultar a don Manuel García Campoy las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18402** REAL DECRETO 1636/2000, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Alfonso González Guerrero.

Visto el expediente de indulto de don Alfonso González Guerrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 18 de febrero de 1998, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Alfonso González Guerrero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18403** REAL DECRETO 1637/2000, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Juan José López Marcos.

Visto el expediente de indulto de don Juan José López Marcos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 25 de Madrid, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1996, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2000,

Vengo en indultar a don Juan José López Marcos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18404** REAL DECRETO 1638/2000, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Soler Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Jorge Soler Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Sevilla, en sentencia de fecha 24 de abril de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de diez meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2000,

Vengo en indultar a don Jorge Soler Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento

que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18405** REAL DECRETO 1639/2000, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don José Alberto Velasco Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don José Alberto Velasco Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1999, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, de fecha 27 de julio de 1999, como autor de tres delitos de robo con intimidación en las personas, a la pena de tres años de prisión por cada uno de los delitos, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2000,

Vengo en conmutar a don José Alberto Velasco Ruiz las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**18406** REAL DECRETO 1642/2000, de 22 de septiembre, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Mulhacén, a favor de don Alberto Louis Henri Dupont-Willemin.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 4 de mayo de 1948 y Real Decreto de 8 de julio de 1922, en su redacción dada por el Real Decreto 222/1988, de 11 de marzo, de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Alberto Louis Henri Dupont-Willemin, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Mulhacén, previo pago del impuesto correspondiente.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**18407** RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 14 de octubre de 2000.

SORTEO ESPECIAL «EUROPEO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de octubre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al